

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2023-MDM**

Moro, 18 de Abril del 2023.

LA SEÑORA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO.**Visto y Considerando:**

Que, de acuerdo a lo prescrito por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, el artículo 148° señala que "Los Gobiernos Locales estas sujetos a la transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de recursos públicos y que dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado; así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos".

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y retos de la gestión, promoviendo la participación de la ciudadanía en el control de la gestión pública municipal.

Que, con la Ley N° 31433 publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 06 de marzo del 2022, se modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las Audiencias Públicas Municipales, incorporando el Artículo 119-A, donde se indica que "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos (2) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal".

Que, a fin de garantizar la transparencia y acceso a la información pública, la Municipalidad Distrital de Moro a través de audiencias públicas facilita la participación democrática y responsable de los funcionarios públicos; así como de los ciudadanos de la jurisdicción, es por ello que mediante la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDM de fecha 13 de diciembre del 2019, se aprobó el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Moro, cuyo Artículo 10° dispone que la Audiencia Pública convocada por Decreto de Alcaldía con una anticipación de treinta (30) días calendarios; cuya difusión se realizaran a través de los diferentes medios de comunicación disponible, incluyendo el portal institucional, a fin de garantizar la participación de la ciudadanía.

Que, amerita implementar lo dispuesto en la Ley N° 31433, con la correspondiente convocatoria para la próxima Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023, con la emisión del Decreto de Alcaldía que así lo disponga y que de estar acompañado de la agenda y cronograma de actividades de la citada actividad democrática.



Que, estando a los fundamentos antes expuestos, la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 161-2023-MDMOAJ del 17-Abr-2023 recomienda que, mediante Decreto de Alcaldía se convoque a la ciudadanía en general del Distrito de Moro a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Moro, la misma debe realizar antes del próximo 31 de mayo, en la hora, en el lugar y en los términos que señala la Agenda y Cronograma de Actividades que en anexo se integrará al presente Decreto de Alcaldía a expedirse.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, *“Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.”*

Que, estando a lo señalado en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Se Decreta:


Artículo Primero: Convocar a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Moro, la misma debe realizar el próximo **30 de Mayo del 2023** en el frontis del palacio municipal o en un ambiente que tenga las condiciones adecuadas para su desarrollo, a partir de las 10.00 am, en los términos que señala la Agenda y Cronograma de Actividades que se indica en el Anexo N° 01 que se adjunta al presente Decreto de Alcaldía como parte integrante del mismo.

Artículo Segundo: Dispóngase la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Moro, <https://www.gob.pe/munimoro>.

Artículo Tercero: Notifíquese el presente acto administrativo en el modo y forma de ley para su estricto cumplimiento y encárguese a la Oficina de Informática y a la Oficina de Imagen Institucional su difusión.

Artículo Cuarto: La Gerencia Municipal debe adoptar las acciones administrativas pertinentes para recabar toda la información que resulte necesaria para la realización de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Municipalidad Distrital de Moro

Julia Rosario Ochoa Sainas
ALCALDESA



Anexo 01

**CRONOGRAMA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL
EJERCICIO FISCAL 2023
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORO**

ACTIVIDADES	FECHA PROGRAMADA		RESPONSABLE	
	INICIO	TERMINO		
Fase 1: CONVOCATORIA				
01	Elaboración y aprobación del Decreto de Alcaldía para la convocatoria	24-04-2023	29-04-2023	- Oficina de Asesoría Jurídica - Secretaría General
02	Convocatoria a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, con la difusión de la actividad	02-05-2023	30-05-2023	- Sub Gerencia de Desarrollo Social - Departamento de Participación Vecinal - Oficina de Imagen Institucional
03	Remitir invitaciones a las organizaciones sociales e instituciones del Distrito y otros	15-05-2023	19-05-2023	- Sub Gerencia de Desarrollo Social - Departamento de Participación Vecinal
04	Inscripción de participantes según requisitos: - Ser ciudadano residente del Distrito de Moro. - Contar con DNI vigente. - Registrarse en el Departamento de Participación Vecinal	22-05-2023	29-05-2023	- Sub Gerencia de Desarrollo Social - Departamento de Participación Vecinal
Fase 2: AGENDA DE LA AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS				
01	Marco Legal y Alcances	30-05-2023	30-05-2023	- Sub Gerencias y Oficinas
02	Balance Presupuestal			
03	Obras y Actividades			
04	Balance de Gestión			
Fase 3: DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA				
01	- Autoridad convocante: Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Moro - Lugar: Frontis del local institucional o espacio adecuado en la jurisdicción de Moro. - Fecha: 30 de Mayo del 2023 - Hora: 10.00 am.	30-05-2023	30-05-2023	- Alcalde, Gerencia Municipal, Sub Gerencias y Oficinas

